



COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA



37

EXP. 008/CMD/2017  
TRABAJADOR: ERICK ANTONIO JIMENEZ  
ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

ASUNTO: ACUERDO DE CONCLUSION DE EXPEDIENTE

Santa Cruz Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, quienes actúan en este acto con su Secretaría de Acuerdos, se tiene a la vista el expediente número 008/CMD/2017, instaurado al trabajador administrativo Erick Antonio Jiménez, en consecuencia del acta de hechos de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y que obra en los autos del expediente, en la cual se hizo constar que el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, el C. Erick Antonio Jiménez, trabajador administrativo, personal de base adscrito al Departamento de Control Escolar, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, el cual tiene las funciones de elaboración de constancias de autenticidad de certificaciones de estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ese día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se presentó a laborar registrando su entrada a las 08: 32 horas, retirándose inmediatamente de la oficina y del edificio, sin avisar y pedir autorización al jefe del Departamento de Control Escolar, ausentándose de sus labores durante toda la jornada laboral, por lo que no efectuó con oportunidad las actividades que le corresponden realizar en virtud de las tareas y funciones de su cargo, incumpliendo con ello lo establecido en la Cláusula Nonagésima Primera, fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo. Hecho que se le hizo del conocimiento a la delegada sindical la Ing. Angélica Muñoz Salas. Por lo anterior se instrumentó la documental a fin de que se hicieran constar los hechos narrados en la misma, para los efectos legales y administrativos correspondientes. Para efectos de garantizar el derecho de audiencia y legalidad del trabajador se le citó ante esta Comisión el día nueve de noviembre del año en curso, en las manifestaciones hechas por el trabajador respecto a la falta administrativa que se presumía había cometido dijo lo siguiente: "Respecto al acta que en este momento tengo a la vista y que en ningún momento se me hizo del conocimiento en tiempo y forma, yo me entero a través de esta comisión, antes de asistir ante ustedes, siendo la verdad de los hechos, que el día veintisiete de octubre del año en curso, acudí a las oficinas como normalmente lo hago a proceder a mi chequeo de asistencia de ese mismo día, siendo las 8:30 me encontré a mi jefe en el lugar de los elevadores, recordándole la cita que tenía ese día por parte de la Contraloría de Gobierno del Estado, teniendo de testigo de mi manifestación hecha a mi jefe a la oficial, comentándole a mi jefe que le comprobaría dicha audiencia a la cual acudía, respondiéndome mi jefe que no había problema y que podía asistir, nada más que le mostrara el comprobante en caso de haber problema, por lo cual me retire a atender el asunto. El día lunes treinta de octubre del año actual, me presente a mis labores normalmente encontrándome a mi jefe en los elevadores cuando me comento que hubo problemas, yo le dije problemas de que, él me dijo te levantaron un acta y yo le conteste, que como era posible si el sabia de la situación y que se lo iba a comprobar como siempre, el me respondió que vinieron los del jurídico a decirme que ya se levantara el acta lo cual no me quedó de otra que levantar el acta fue su dicho, yo ya no le dije nada más que ya habíamos hablado la situación y que era injusto. Como prueba de mi dicho ante ustedes integrantes de esta Comisión, anexo original del escrito de fecha treinta de octubre del año 2017, dirigido al C.P. Raymundo Pacheco Jarquín, Director de administración y finanzas del Colegio por medio del cual anexo el acta de comparecencia ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de fecha veintisiete de octubre del año 2017 para comprobar que mi ausencia no fue de manera dolosa, sino que tenía que atender un asunto legal y del asunto tenía conocimiento mi jefe inmediato el Lic. Jorge García Soto, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

En base a todo lo expuesto y a las documentales que obran en los autos del expediente esta Comisión Mixta Disciplinaria **ACUERDA:**-----

**PRIMERO.**- Una vez que se analizó la documental que presentó el trabajador Erick Antonio Jiménez, justificando el motivo por el cual se ausento de sus labores, para tender un asunto de carácter personal ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente 461/IRPC/2017, por única ocasión se le tomara en consideración el documento presentado solventando con ello el trámite iniciado ante esta Comisión Mixta Disciplinaria y se da por concluido el presente expediente de investigación.-----

**SEGUNDO.** Para efectos de los trámites administrativos ante la Dirección de administración y Finanzas del Colegio, será competencia de dicha dirección y del área de Recursos Humanos lo que



**COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA**




38

EXP. 008/CMD/2017  
TRABAJADOR: ERICK ANTONIO JIMENEZ  
ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

determinen correspondiente a la solicitud del trabajador que mediante escrito de fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete presentó ante dichas autoridades del Colegio, por lo que esta Comisión se reserva a manifestar al respecto. -----  
**TERCERO.**- Se exhorta al trabajador Erick Antonio Jiménez, a que su actuar sea apegado a las normas establecidas en esta Institución, dar aviso oportuno en tiempo y forma a su jefe inmediato de manera escrita de los motivos que le impidan acudir a trabajar o ausentarse de sus labores, debiendo agotar las formalidades para sus trámites posteriores, presentar los justificantes legales en tiempo y forma en las áreas correspondientes para evitar situaciones de esta misma índole que generan afectaciones graves por una falta de responsabilidad y compromiso institucional de su parte. -----  
**CUARTO.**- **SE APERCIBE** al trabajador **ERICK ANTONIO JIMENEZ**, a no incurrir en situaciones que puedan traducirse en faltas administrativas, ya que de ser así se iniciara nuevamente el trámite administrativo correspondiente hasta su conclusión. -----

Así lo acordaron y firman para constancia, los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. **C Ú M P L A S E.**

**COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA  
POR PARTE DEL COBAO**

~~C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN~~ LIC. RAUL DAVID CERVANTES CHAGOYA  
~~INTEGRANTE PROPIETARIO~~ INTEGRANTE PROPIETARIO  
~~POR PARTE DEL COBAO~~  POR PARTE DEL COBAO  
LIC. RICARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA  
~~INTEGRANTE PROPIETARIO~~ INTEGRANTE PROPIETARIO  
ING. JOSÉ LUIS GUZMÁN ENRIQUÉZ  
INTEGRANTE PROPIETARIO

LIC. LAURA GADALUPE CASTILLO VÁSQUEZ  
SECRETARIA DE ACUERDOS